



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2024, adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos, según se detalla en extracto la parte resolutive:

Punto segundo: "Acuerdos relativos al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de julio de 2024, en conexión con la modificación e imposición de Ordenanzas fiscales y dos reglamentos reguladores." (Expte. 1730/2024).

Primero. Aprobar provisionalmente las indicadas modificaciones tributarias (afecta a siete -7- Ordenanzas fiscales), la imposición y ordenación de las diferentes Ordenanzas fiscales (tres -3- Ordenanzas fiscales), propuestas por la Alcaldía, así como los dos (2) reglamentos mencionados, según se detalla a continuación:

1) Modificación de la tasa por recogida de los residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (Ordenanza fiscal número 7).

2) Modificación de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio (SAD) (Ordenanza fiscal núm. 10).

3) Modificación de la tasa servicio del cementerio municipal (Ordenanza fiscal número 14).

4) Modificación de la tasa del servicio de escuela infantil Patuko's (Ordenanza fiscal número 18).

5) Modificación de la tasa del servicio de depuración (Ordenanza fiscal número 19); y se regula mediante la creación de su Reglamento correspondiente.

6) Imposición y ordenación de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones y actividades deportivas (se crea la Ordenanza fiscal número 20), y se regula mediante la creación de su Reglamento correspondiente.

7) Imposición y ordenación de la tasa por prestación de los servicios de actividades culturales (crear la Ordenanza fiscal número 21).

8) Imposición y ordenación de la tasa reguladora de los derechos de examen (crear la Ordenanza fiscal 22).

9) Modificación de la Ordenanza fiscal número 1: Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, según se detalla a continuación;

10) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 12: Reguladora de la tasa por documentos que expida la administración, según se detalla a continuación:

Segundo. Exponer al público los acuerdos plenarios mediante anuncio que se insertará durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Viso de San Juan, 30 de julio de 2024.-El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-3993